

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**3272** *Resolución de 1 de marzo de 2018, por la que se declaran los créditos efectivamente disponibles para las ayudas destinadas a la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura convocados mediante la Resolución ARP/1490/2017, de 20 de junio.*

(Ref. BDNS 352862.)

Mediante la Resolución ARP/1490/2017, de 20 de junio, se convocaron las ayudas destinadas a la mejora de la producción y la comercialización de los productos de la apicultura para el año 2017.

En el apartado 3 de dicha resolución se establece una dotación presupuestaria inicial de 300.000,00 euros, de los que 150.000,00 euros provienen de los presupuestos del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en adelante DARP (25 %) y del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en adelante MAPAMA (25 %); los restantes 150.000,00 euros provienen del Fondo Europeo Agrícola de Garantía, en adelante FEAGA.

Asimismo, se establece un importe adicional estimado de hasta 220.000 euros a aplicar en función de las disponibilidades presupuestarias.

Dado que los presupuestos iniciales han resultado insuficientes para atender las solicitudes presentadas, el Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación considera necesario fomentar las actuaciones objeto de estas ayudas y realizar una ampliación de las respectivas dotaciones iniciales.

De acuerdo con el artículo 92.4.b) del Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, procede efectuar la declaración de los créditos efectivamente disponibles de la convocatoria mencionada.

En consecuencia, de acuerdo con los artículos 92 y 93 del Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, a propuesta de la Dirección General de Agricultura y Ganadería y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, resuelvo:

1. Incrementar en 72.317,16 euros las ayudas destinadas a la mejora de la producción y la comercialización de los productos de la apicultura convocados por la Resolución ARP/1490/2017, de 20 de junio, con una dotación presupuestaria inicial a cargo de los presupuestos del DARP y del MAPAMA de 150.000,00 euros, resultando por tanto una cantidad de 222.317,16 euros procedentes del DARP y del MAPAMA, a cargo de las partidas presupuestarias AG03D/782000100/6120 y AG03D/782000112/6121 de los presupuestos del DARP para 2018.

2. Estas ayudas son cofinanciadas con el FEAGA, que también incrementa su aportación inicial de 150.000,00 euros, con la cantidad de 72.317,16 euros, a cargo de la partida AG03D/782000100/6120 FAGFEAGA, resultando por tanto una aportación final de 222.317,16 euros.

El importe total final resultante es de 444.634,32 euros, que se desglosa en función de las líneas de actuación:

Asistencia técnica a las personas apicultores ya las agrupaciones de apicultores: 88.926,90 euros.

Lucha contra las agresiones y enfermedades del colmenar, en particular contra la varroasis: 266.780,60 euros.

Racionalización de la trashumancia: 80.034,12 euros.  
Medidas de apoyo a los laboratorios de análisis de la miel y de productos apícolas:  
8.892,70 euros.

Los fondos provienen del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en un 50%; del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) en un 25% y del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (DARP) en un 25%.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes.

Madrid, 1 de marzo de 2018.—La Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (de conformidad con el Real Decreto 944/2017, de 27 de octubre), Isabel García Tejerina.